

ACOMPAÑA ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL (CLAUSULA DE REVISION) PARITARIA AÑO 2021 SUSCRITO CON ASOCIACION PESCA COSTERA EN ELMARCO DEL CCT QUE TRAMITA POR ANTE EL EX2018-44648407-DRMP//MT

Mar del Plata, 01 de NOVIEMBRE de 2021

**DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
GABRIELA ADRIANA MARCELLO**

.....

Ref. EXP2021-27384557-APN-ATMP//MT

De mi mayor consideración:

Juan Antonio SPERONI

en mi carácter de **Secretario General** del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial n° 344- (conforme acredito con copia de Certificación de autoridades adjunta) con CUIT n° 30-50691528-3, Correo Electrónico obrerosnavales@hotmail.com, domicilio en Juan de Dios Filiberto 914 de la C.A.B.A y constituyendo domicilio legal en el mismo, me presento y digo:

Que, conforme lo pactado en el acta suscripta el 29/04/2021 clausula tercera, nos hemos reunido con la **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA** habiendo arribado a un acuerdo en relacion a la clausula de revisión referenciada con respecto al **CCT** que tramita por ante **EX2018-44648407-DRMP//MT**, componiendose el incremento salarial para el periodo **1-3-2021/28-02-2022** de la siguiente forma:

- 15% a partir de abril 2021 con carácter de asignación no remunerativa
- 15% a partir de junio 2021 con carácter de asignación no remunerativa

RE-2021-106517283-APN-DGD#MT

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA
NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asociación de Primer Grado con Personería Gremial N° 344
Juan de Dios Filiberto 914 – CABA – Tel.: 4301 – 7067 4301 – 7697
Mail: obrerossnavales@hotmail.com

- 7,5% a partir del 1 de octubre de 2021 con carácter de asignación remunerativa
- 7,5% a partir del 1 de noviembre de 2021 con carácter de asignación no remunerativa

Estos porcentajes se aplicaran sobre los salarios básicos vigentes al 30-04-2021. Las sumas no remunerativas se convertirán en remunerativas al termino de la presente negociación paritaria (28-02-2022)

Adjuntamos al presente acta y escala periodo paritaria 2021 – 2022.

Atento lo expuesto solicitamos se proceda a la homologación del presente acuerdo salarial.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atte..



JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RE-2021-106517283-APN-DGD#MT

Ref: EX-2021-27384557-APN-ATMP#MT – REF. EX-2018-44648407-DRMP#MT

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre del año 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)**, - Personeria Gremial nro. 344 - con domicilio legal en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de CABA, representado en este acto por los Sres. JUAN SPERONI DNI 13.863.352, RAMON ANGEL GOMEZ, DNI 12.604.906, HECTOR CELESTINO BILLORDO, DNI 13.863.352, ROQUE GREGORIO VARGAS, DNI 12.606.145., GABRIEL ADOLFO ARGANARAZ, DNI 13.992.528 Y SERGIO GUSTAVO PACHECO, DNI 20.070.776 en su carácter de miembros de Comisión Directiva y los paritarios Sr. MARCOS RICARDENEZ, DNI 30.451.178, Sr. HECTOR ABARCA, DNI 33.662.636, Sr. ROBERTO SACARIAS, DNI 25.398.890 y con el asesoramiento legal de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI, DNI 17.594.063 y en representación de la **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA** el Sr. ENRIQUE MAURICIO DI CONSTANZO, DNI 25.107.685 en su carácter de Presidente y los miembros paritarios Sres. SEBASTIAN AGLIANO, DNI 26.049.900 y el Sr. LEANDRO MIGUEL MOYA, DNI 26.346.087 quienes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco de la cláusula de revisión pactada con fecha 29 de abril del 2021, para el Convenio Colectivo de Trabajo que tramita en **EX2018-44648448407-DRMP/MT**, en las **negociaciones salariales del año 2021**, para el periodo **1-3-2021 al 28-2-2022** en el expediente de referencia:

PRIMERA: ANTECEDENTES: El SAONSINRA y la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA, en el acuerdo salarial suscripto con fecha 29 de abril de 2021, han convenido un incremento salarial en los salarios básicos del 30% que se abonaría de la siguiente forma:

- 15% aplicable a partir del 1° del mes de abril de 2021
- 15% aplicable a partir del 1° del mes de junio de 2021

Los porcentajes indicados serían calculados sobre los salarios básicos vigentes conforme lo convenido en las paritarias 2020 del convenio colectivo referenciado y tendrán carácter de asignación no remunerativa convirtiéndose en asignación remunerativa al término de la presente negociación paritaria (28-02-2022).

VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PACHECO SERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RE-2021-106517283-APN-DGD#MT

SEBASTIAN AGLIANO
ABOGADO
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera

Página 3 de 7

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

SEGUNDA: En el marco de dicho acuerdo y, en virtud del impacto del costo de vida y poder adquisitivo de los firmantes, en el contexto de la clausula de revisión pactada en el acuerdo referido, las partes acuerdan:

- 1) Mantener el incremento otorgado para ser aplicado a partir de abril y de junio de 2021
- 2) Otorgar un incremento salarial del 7,5% a partir del 1ro. de octubre de 2021. Este porcentaje tendrá carácter de asignación remunerativa
- 3) Otorgar un incremento salarial del 7,5% a partir del 1° de noviembre de 2021

Los porcentajes indicados precedentemente serán calculados sobre los salarios básicos vigentes al 28-02-2021. Las sumas de incremento otorgadas con carácter no remunerativas se convertirán en remunerativas al termino de la presente negociación paritaria (28-02-2022). Sin perjuicio de ello se deja establecido que la suma no remunerativa será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como para la liquidación de vacaciones, licencias, francos compensatorios, adicionales de convenio, SAC y días de enfermedad y/o licencia por accidente.

TERCERA: Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no que fijare el Gobierno en su momento, con alcance general antes del vencimiento pactado para el periodo comprendido en el presente acuerdo. Asimismo los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/o convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente. Los beneficios y clausulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.

CUARTA: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la misma y su impacto en relacion a las empresas y los trabajadores.

QUINTA: Paz Social: Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.

ARGAÑAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ARGAÑAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.
T.º VI F.º 212 C.A.M.D.
T.º 059 F.º 711 C.F.M.D.P.

VARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PACHECO SERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RE-2021-106517283-APN-DGD#MT

JUAN A. ESPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

SEBASTIAN MAGLIANO
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

SEXTA: Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.

SEPTIMA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo.

Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rúbricas impuestas en el presente son auténticas y nos pertenecen (Art. 109 del Decreto N°1759/72).

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTE SINDICAL

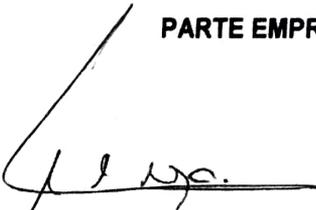

PACHECO BERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


VARGAS RULL
PROSECRETARIO DE
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.



PARTE EMPRESARIA


SEBASTIAN LAGLIANO
ABONERADO
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera


Asoc
Pesca


Asoc


JUAN AL SPIRONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

MARGAS ROQUE
PROSECRETARIO DE
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PACHECO SERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

CONCEPTO	MARZO 2021	ABRIL 2021	ABRIL (15%) NO REMUNERATIVO	ABRIL CONSOLIDADO	JUNIO 2021	JUNIO (15%) NO REMUNERATIVO	JUNIO CONSOLIDADO	A PARTIR DEL 01/03/2022
VIATICO NO REMUNERATIVO	\$ 10.300,00	\$ 10.300,00	\$ 1.545,00	\$ 11.845,00	\$ 10.300,00	\$ 3.090,00	\$ 13.390,00	
ANTIGUEDAD 1% POR CADA AÑO	\$ 493,95	\$ 493,95	\$ 74,09	\$ 568,04	\$ 493,95	\$ 1.481,85	\$ 642,13	
SUELDO BASICO	\$ 49.395,00	\$ 49.395,00	\$ 7.409,25	\$ 56.804,25	\$ 49.395,00	\$ 14.818,50	\$ 64.213,50	
OCTUBRE (7,5%) REMUNERATIVO 2021	\$ 53.099,62	\$ 14.818,50	\$ 67.918,12	\$ 53.099,62	\$ 18.523,12	\$ 71.822,75		
OCTUBRE NO REMUNERATIVO	\$ 14.818,50	\$ 679,18	\$ 14.152,50	\$ 10.300,00	\$ 4.635,00	\$ 14.935,00		
SUELDO BASICO	\$ 531,00	\$ 148,18	\$ 679,18	\$ 531,00	\$ 185,23	\$ 716,23		
ANTIGUEDAD 1% POR CADA AÑO	\$ 531,00	\$ 148,18	\$ 679,18	\$ 531,00	\$ 185,23	\$ 716,23		
VIATICO NO REMUNERATIVO	\$ 10.300,00	\$ 3.862,50	\$ 14.152,50	\$ 10.300,00	\$ 4.635,00	\$ 14.935,00		

SEBASTIAN P. AGLIANO
APODERADO
Asociación de Embarcaciones
Costera

JOAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

CCT SAON - AEPC/ BUQUES COSTEROS Y COSTEROS LEJANOS (OCTUBRE 2021) PERIODO MARZO 2021/FEBRERO 2022
Ref: EX-2021-27384557-APN-ATMP#MT - REF. EX-2018-44648407-DRMP#MT
ANEXO I

OBSERVACIONES. El rubro viatico, según art 10 del CCT en tramite por Expte. -2018-44648407-DRMP#MT siempre mantiene el carácter de asignación no remunerativa.

PARTE SINDICAL

PACHECO SERGIO G.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAON.S.IN.RA.

[Handwritten signature]

**PROSECRETARÍA
ASUNTOS GREMIALES
SAON.S.IN.RA.**

[Handwritten signature]

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAON.S.IN.RA.

[Handwritten signature]

PARTE EMPRESARIA

SEBASTIAN ARADO
Asesor Embarcaciones
Compañía Costera

[Handwritten signature]

*Apac
Puntob.*

JUAN ALSPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAON.S.IN.RA.

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-106517283-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.04 10:42:13 -03:00

CORTEZ ANA IRMA CORTEZ ANA IRMA
27148781538
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.04 10:42:14 -03:00